



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE TITULADOS
MERCANTILES Y EMPRESARIALES DE ARAGÓN

CIRCULAR Nº: 1 /2014 – 13 de enero
EXTENSIÓN: A TODOS LOS COLEGIADOS

SEMINARIO

NOVEDADES FISCALES 2014

PROGRAMA:

- Impuesto sobre el Valor Añadido.

- Inversión del sujeto pasivo en las entregas de inmuebles efectuadas como consecuencia de ejecuciones de garantía. Análisis de las consultas de la Dirección General de Tributos números V1415-13 y V1416-13 ambas de fecha 24/4/2013 en las que se precisa el ámbito de aplicación de este supuesto de inversión.
- El Régimen Especial del Criterio de Caja, en adelante RECC:
 - Adaptación del RECC a la normativa comunitaria en materia del IVA.
 - Características y entrada en vigor del RECC.
 - Ámbito subjetivo de aplicación del RECC.
 - Opción, renuncia y exclusión del RECC.
 - Ámbito objetivo de aplicación del RECC.
 - Contenido del RECC para los sujetos pasivos acogidos al mismo.
 - Efectos del RECC para los sujetos pasivos no acogidos al mismo.
 - Obligaciones formales: Registro de las operaciones, facturación y obligación de información en el modelo 347.
 - La aplicación de los artículos 80.Tres y 80.Cuatro LIVA a las operaciones acogidas al RECC.
- Modificaciones introducidas en el RIVA por el Real Decreto 828/2013:
 - En relación a determinadas exenciones del artículo 20 LIVA.
 - Modificación de la base imponible en virtud de los artículos 80.Tres y 80.Cuatro LIVA.
 - Comunicaciones a realizar en los supuestos de inversión del sujeto pasivo introducidos por la Ley 7/2012.
 - La regla de la prorrata especial.
 - Exclusión del régimen simplificado del IVA.
 - Plazo de presentación de la declaración-liquidación IVA (modelo 303).
- Modificaciones introducidas en el Reglamento General en Materia de Revisión en Vía Administrativa, en adelante RGRVA, por el Real Decreto 828/2013:
 - La modificación del artículo 14.2 c) RGRVA.
 - Efectos de la modificación en la solicitud de devolución de ingresos indebidos en el IVA.
 - Realización de supuestos prácticos.
- Modificaciones introducidas en el IVA por la Ley 22/2013 de PGE 2014.
- Pronunciamientos doctrinales y jurisprudenciales más destacados.

- Impuesto sobre Sociedades.

- Pérdidas por deterioro del valor de participaciones en entidades y modificaciones conexas.
 - Supresión de la deducibilidad fiscal del deterioro de participaciones en entidades. Régimen transitorio.
 - Rentas negativas derivadas de la transmisión de participaciones en entidades.
 - Rentas negativas obtenidas en el extranjero a través de establecimientos permanentes.
 - Rentas negativas obtenidas en el extranjero a través de Uniones Temporales de Empresas.



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE TITULADOS
MERCANTILES Y EMPRESARIALES DE ARAGÓN

- Exención para evitar la doble imposición económica internacional.
- Deducción para evitar la doble imposición interna e internacional de dividendos y participaciones en beneficios.
- Reducción de ingresos y rentas procedentes de la cesión o transmisión de determinados activos intangibles.
- Prórroga para 2014 y 2015 de determinadas medidas de carácter temporal y corte limitativo.
 - Libertad de amortización pendiente de aplicar.
 - Compensación de bases imponibles negativas.
 - Deducibilidad fiscal del fondo de comercio, del fondo de comercio financiero y de la diferencia de fusión.
 - Deducibilidad fiscal del inmovilizado intangible con vida útil indefinida.
- Tipo de gravamen reducido aplicable a las entidades de nueva creación.
- Prórroga para 2014 de la aplicación del tipo de gravamen reducido por creación o mantenimiento del empleo.
- Deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades económicas.
 - Deducción por inversión de beneficios.
 - Deducción por inversiones en producciones cinematográficas y series audiovisuales.
 - Prórroga para 2014 de la deducción por gastos e inversiones para habituar a los empleados en la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información.
 - Deducción por creación de empleo para trabajadores con discapacidad.
 - Prórroga para 2014 y 2015 de la reducción de los límites de aplicación de las deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades económicas.
 - Régimen opcional de mejora para la aplicación de la deducción por actividades de I+D+i.
 - Incompatibilidades en la aplicación de las deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades económicas.
 - Calendario de vigencia de las deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades económicas.
- Otras modificaciones introducidas por la Ley de PGE para 2014.
 - Coeficientes de corrección monetaria.
 - Acontecimientos de excepcional interés público.
 - Actividades prioritarias de mecenazgo.
- Pronunciamientos doctrinales y jurisprudenciales más destacados.

- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- Exención de las prestaciones por desempleo en su modalidad de pago único.
- Determinación del rendimiento neto de actividades económicas:
 - Reducción adicional del rendimiento neto en caso de inicio de actividades económicas en estimación directa.
 - Prórroga para 2014 de la reducción del rendimiento neto de actividades económicas por mantenimiento o creación de empleo.
 - Reglas especiales para la determinación del rendimiento neto en estimación directa.
 - Modificaciones en el régimen de módulos para 2014.
- Incentivos fiscales por la inversión en empresas de nueva o reciente creación:
 - Supresión de la exención de las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de acciones o participaciones en empresas de nueva o reciente creación. Régimen transitorio.
 - Deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación.
 - Exención por reinversión de las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de acciones o participaciones en empresas de nueva o reciente creación.



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE TITULADOS
MERCANTILES Y EMPRESARIALES DE ARAGÓN

- Prórroga para 2014 del gravamen complementario a la cuota íntegra estatal y de determinados tipos fijos incrementados de retención aplicables.
- Deducción en actividades económicas. Deducción por inversión de beneficios.
- Compensación fiscal por percepción en 2013 de determinados rendimientos del capital mobiliario con período de generación superior a dos años.
- Otras modificaciones introducidas por la Ley de PGE para 2014.
 - Coeficientes de actualización del valor de adquisición.
 - Acontecimientos de excepcional interés público.
 - Actividades prioritarias de mecenazgo.
- Modificaciones en materia de retenciones, de la obligación de declarar y de obligaciones de información, y otras modificaciones de rango reglamentario.
- Pronunciamientos doctrinales y jurisprudenciales más destacados.

PONENTE:

D. SERGIO RUIZ GARROS

Inspector de Hacienda del Estado

Inspector Coordinador de la Dependencia Regional de Inspección de Aragón

FECHA Y HORA:

GRUPO A: Lunes, 17 de FEBRERO de 2014, de 16:30 h. a 21:30 h.

GRUPO B: Miércoles, 19 de FEBRERO de 2014, de 16:30h. a 21:30 h.

LUGAR DE CELEBRACIÓN:

Salón de Actos del Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales
(Pso. María Agustín, 4-6, local 6).

IMPORTE: Colegiados y personal de sus despachos: 80 €
Otros: 100 €

FORMA DE INSCRIPCIÓN: Enviando el boletín de inscripción (con su correspondiente resguardo de pago) a Secretaría por correo ordinario, por correo electrónico, o por fax al número 976 444 263, **antes del 12 de febrero de 2014**. Plazas disponibles hasta completar el aforo.

Homologación horas formación continua para auditores: 5 h.



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE TITULADOS
MERCANTILES Y EMPRESARIALES DE ARAGÓN

SEMINARIO

NOVEDADES FISCALES 2014

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN:

D. _____ NIF _____

Domiciliado en _____ Provincia de _____

C/ _____ Nº _____ Piso _____

C.P. _____ Tfno. _____ E-mail _____

desea inscribirse en el **SEMINARIO "NOVEDADES FISCALES 2014"**.

Indicar a qué grupo quiere asistir:

GRUPO A: Lunes, 17 de FEBRERO de 2014, de 16:30 h. a 21:30 h.

GRUPO B: Miércoles, 19 de FEBRERO de 2014, de 16:30 h. a 21:30 h.

Plazas hasta completar el grupo, en función del aforo.

El abono de la cuota (*) _____ € la realizo por el siguiente procedimiento:

Ingreso o transferencia en la c/c 2086 0000 21 0700824718 del Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales en la CAI Ofna. P. (adjunto fotocopia).

Zaragoza, a _____ de _____ de 2013

Firma

(*) **Colegiados y personal de sus despachos: 80 €**
Otros: 100 €

Hacer recibo a nombre de _____

C/ _____ Nº _____ Localidad _____

_____ Provincia _____ C.P. _____ C.I.F. _____

INDIQUE SI PRECISA RECONOCIMIENTO DE HORAS DE FORMACIÓN EN SU EXPEDIENTE PARA SU COMUNICACIÓN ANUAL AL I.C.A.C. (*Exclusivamente auditores): Sí Núm. ROAC: _____

Enviar este boletín de inscripción (conjuntamente con el resguardo de pago) **antes del 12 de febrero de 2014** a Secretaría del Colegio por correo ordinario, correo electrónico, o por fax al número 976 444 263.

El Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Aragón garantiza que todos los datos contenidos en la presente solicitud serán utilizados de la forma y con las limitaciones y derechos que concede la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).